

  
**COMISIÓN  
HÍPICA NACIONAL**  
**RESOLUCIÓN 12-2021**

**APORTE DE FONDO MEJORA DE LA HÍPICA PARA MODERNIZACIÓN DE SISTEMA FOTOFINISH**

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;-----

**Visto:** El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999; -----

**Vista:** La Resolución 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas y se crea el **Fondo de Mejora de la Hípica**, entre otros aspectos que sirven de sustento a la actividad hípica nacional. -----

**Visto:** El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; -----

**LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

*FD  
L.B.O.C.*

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, fueron designados los miembros de la Comisión Hípica Nacional al igual que la Administración del Hipódromo V Centenario. -----

**CONSIDERANDO:** Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos tendentes a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanática hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica internacional. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector de la actividad hípica en el país, y debe trabajar con el objetivo de mantener la operatividad del Hipódromo V Centenario y fortalecer el deporte hípico.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional, en su calidad de operador y administrador de los intereses de la hípica Nacional y del Hipódromo V Centenario, viene realizando grandes esfuerzos para mejorar y acondicionar el área de pista y demás áreas que componen el Hipódromo V Centenario y de esta manera resguardar y proteger el espectáculo de las carreras de caballo. -----

**CONSIDERANDO:** Que la transparencia contribuye con el fortalecimiento económico de los diferentes entes hípicos, así como hace sostenible en tiempo y espacio el hipismo nacional. -----

**CONSIDERANDO:** Que desde el año de inauguración del Hipódromo Quinto Centenario se han realizado reparaciones al sistema fotofinish, sistema mediante el cual se establece el orden final de las llegadas en el sistema de carrera. Esta este al final de su vida útil. -----

**CONSIDERANDO:** Que las provisiones necesarias para lograr los objetivos de mejora en nuestra hípica , consiste en evitar traumas innecesario, y evitar situaciones no deseadas. -----

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario la adquisición de un sistema moderno que mantenga los estándares requerido de manera internacional en el sistema terminal de fotofinish. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional como órgano rector del deporte hípico, se encuentra obligada a mantener los estándares de transparencia y satisfacción de la legión de jugadores que cada día confían en la misma.

**CONSIDERANDO:** Que el reglamento hipo prevé que se debe mantener un registro fotográfico de cada carrera automatizado. -----

**CONSIDERANDO:** Que resolución 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas y se crea el **Fondo de Mejora de la Hípica**, entre otros aspectos que sirven de sustento a la actividad hípica nacional. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente. -----

**POR TALES MOTIVOS** y vistos el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

### R E S U E L V E :

**PRIMERO: DISPONER** como al efecto se **DISPONE**, que con cargo al **FONDO DE MEJORA DE LA HIPICA** se realice una transferencia bancaria por un valor de un millón treinta y siete mil quinientos ochenta y siete pesos con 50/100 (RD\$1,037,587.50) a la cuenta corriente del Banco de Reservas Núm.9602244447, perteneciente a la Asociación Dominicana de Dueños de Caballos de Carreras Inc., por el concepto de aporte para la implementación de un nuevo y moderno sistema de fotofinish.-----

**SEGUNDO: DISPONER**, como al efecto se **DISPONE**, que la presente Resolución sea remitida al Poder Ejecutivo, vía Consultoría Jurídica a los fines de su conocimiento; -----

**TERCERO:** Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, al Departamento de Contabilidad; al Departamento Legal; y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma. -----

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintiuno(2021). -----

### COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

  
**Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón**  
Presidente

  
**Luis Beltrán Orozco Comas**  
Miembro

